



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2021**-00019-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL SEGUIDA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NURIS MARÍA VELASCO
DEMANDADO: NILSON DURÁN PÉREZ

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

La apoderada judicial de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la diligencia de inventario y avalúos programada para el pasado 24 de octubre de 2023 a las 03:00 p.m., argumentando que la señora Nuris María Velasco es de escasos recursos económicos y no ha podido conseguir los honorarios que cobra el perito para realizar el avalúo comercial de los bienes, amén de que el demandado señor Nilson Durán Pérez se niega a prestar colaboración para cumplir con ese cometido.

Si bien los argumentos esbozados dan pie para que se acceda a la solicitud de aplazamiento, no es menos cierto que, al momento de resolver la presente solicitud, ya pasó la fecha y hora previamente establecida para celebrar la diligencia de inventario y avalúo. En consecuencia, no puede accederse a la solicitud de aplazamiento, por sustracción de materia.

Sin embargo, para llevar a cabo la plurimencionada diligencia se fija el 21 de mayo de 2024 a las 03:00 p.m., se recomienda consultar las sugerencias efectuadas en el auto del 8 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97c0c0579ee5f9bb6f8d9a5424a4ab6b32ecdf925a06674c5673f5169c9abc**

Documento generado en 24/04/2024 04:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>